



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 194-2017-UNAM**

Moquegua, 10 de Mayo de 2017

VISTOS, el Oficio N° 149-2017-VIPAC-CO/UNAM de 03 de Mayo de 2017, Informe N° 0092-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de 19 de Abril de 2017, Informe Legal N° 237-2017-UNAM-CO/OAL, de 25 de Abril de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 0092-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de 19 de Abril de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Vicepresidencia Académica la solicitud de cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo de la docente Abog. Sheda Méndez Ancca a partir del 21.04.2017 en virtud a que viene realizando labores académicas como corresponden a Tiempo Completo;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2017-UNAM-CO/OAL, de 25 de Abril de 2017, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo de la docente Abog. Sheda Méndez Ancca, por haber concluido su designación como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo por la Corte Superior de Justicia de Moquegua, con efectividad al 21 de Abril de 2017, debiendo por consiguiente disponerse la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 149-2017-VIPAC-CO/UNAM, de 03 de Mayo de 2017, la Vicepresidente Académica eleva el expediente de cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo de la docente Abog. Sheda Méndez Ancca, por haber concluido su designación como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo por la Corte Superior de Justicia de Moquegua, con efectividad al 21 de Abril de 2017, debiendo por consiguiente disponerse la emisión del acto resolutivo

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 09 de Mayo de 2017, por UNANIMIDAD acuerda aprobar con efectividad a partir del 21 de Abril de 2017, el cambio de régimen de dedicación de la Docente Ordinaria MSc. Sheda Méndez Ancca, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, al haber concluido su designación como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de Mayo del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con efectividad a partir del 21 de Abril de 2017, el **CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE ORDINARIA MSC. SHEDA MÉNDEZ ANCCA, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO**, al haber concluido su designación como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPJ
EPIP
Arch. (2)

2.12



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

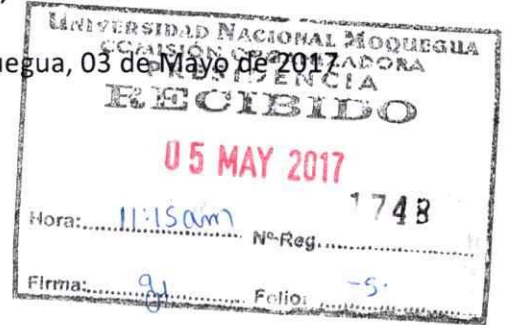
Moquegua, 03 de Mayo de 2017

OFICIO N° 149 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-



ASUNTO : CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE SHEDA MÉNDEZ ANCCA

REFERENCIA : SOLICITUD S/N DE LA DOCENTE SHEDA MÉNDEZ ANCCA - COPIA INFORME LEGAL N° 237-2017-UNAM-CO/OAL

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicito se emita acto resolutivo del cambio de régimen de dedicación de la Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo MSc. SHEDA MÉNDEZ ANCCA, adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien solicita su retorno a su condición de régimen de dedicación que le corresponde, vale decir, de tiempo parcial a tiempo completo, con efectividad al 21 de abril de 2017, en razón a que habría concluido su designación como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



MEEI/VIPAC
MASM/Sec.
C.c./Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227 053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

PROVEIDO:

150
05 MAYO 2017

www.unam.edu.pe

Vice_presidencia@unam.edu.pe

FECHA:

PASE A:

PARA:

comision



"Año del buen Servicio Ciudadano"

RECIBIDO

25 ABR. 2017

HORA: 9:06 N° REG: 664

FIRMA: *J* FOLIOS: 01 + 02 Copia

INFORME N° 0092- 2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO

ORGANIZADORA

24 ABR 2017

HORA: 5:06 N° REG: 1303

FIRMA: *J* Folio: 02

A : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta de la UNAM

DE : Dr. WALTER MERMA CRUZ
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera

ASUNTO : CAMBIO DE DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO

REFERENCIA : SOLICITUD S/N

FECHA : Ilo, 19 de Abril del 2017

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitir a vuestro despacho y a la vez remitir a vuestro despacho la solicitud de Cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, a partir del 21 de Abril del presente año, de la Docente Nombrada **SHEDA MENDEZ ANCCA**. Asimismo indicar que la docente viene realizando sus labores académicas como corresponden de a tiempo Completo. Por lo tanto solcito se derive a las oficinas correspondientes con el propósito de que no se vea afectada sus remuneraciones, desde la incorporación que se cita en el presente.

Sin otro particular, sirvo hacerle llegar la presente para conocimiento y fines pertinentes que usted considere y aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de respeto y estima personal.

Atentamente;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INGENIERIA PESQUERA
SEDE ILO

[Signature]

Dr. WALTER MERMA CRUZ
Director de la E.P. DE ING. Pesquera

WMC/DIR.EPIP
Fice/sec

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

1303

Fecha: Prov. N°:

Folios: Pasa a: *A. Soria Legal*

Para: *Opinion*

Firma:



INFORME LEGAL N° 237-2017-UNAM-CO/OAL

A LA DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
ASUNTO Cambio de régimen de dedicación de la docente Sheda Méndez Ancca
REF. Informe N° 0092-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO
FECHA Moquegua, 25 de abril de 2017

15 ABR 2017
1366
Para: 634 N° Reg. 21200911

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud de cambio de dedicación de la docente Sheda Méndez Ancca, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La docente ordinaria Sheda Méndez Ancca, adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en mérito a la Resolución de Presidencia N° 142-2017-P/CSJMO-PJ, de fecha 23.02.17, que designa la referida docente como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo, a partir del 03 de marzo de 2017, mientras dure el impedimento por salud del juez titular, solicitó el cambio temporal del régimen de dedicación, vale decir, de tiempo completo a tiempo parcial, para fines de ejercer el cargo de juez.
2. De los actuados se tiene lo informado por la referida docente, en el sentido que la designación habría sido concluido en razón a que el juez titular del segundo juzgado de paz letrado de Ilo, se ha reincorporado a sus actividades, vale decir, al 21 de abril de 2017.
3. El cambio temporal de régimen de dedicación ha sido sometido y aprobado en sesión de comisión organizadora, por la única razón de que la docente Sheda Méndez Ancca, había sido designado para desempeñar el cargo de Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo, a la conclusión de la referida designación, corresponde aprobar su retorno a su condición de régimen de dedicación que le corresponde, vale decir, a la de tiempo completo (Resolución C.O. N° 128-2011-UNAM).

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, en aplicación del principio de presunción de veracidad prevista y sancionada en la Ley N° 27444, resulta **PROCEDENTE** el cambio de régimen de dedicación de la docente ordinaria MSc. Sheda Méndez Ancca, de tiempo parcial a tiempo completo, con efectividad al 21 de abril de 2017, en razón a que habría concluido su designación como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ilo; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 734
ASESOR LEGAL

Cc.
Arch.2017
Folios ()
REG. 664

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: Prov. N°: 1366
Folios: Pasa a: *Presidencia*
Para: *Proce. Resolutivo*
Firma



17 ABR. 2017

11:32 am

- 02 -

SOLICITO: "Cambio de dedicación a Tiempo Completo".

Sr.

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA.

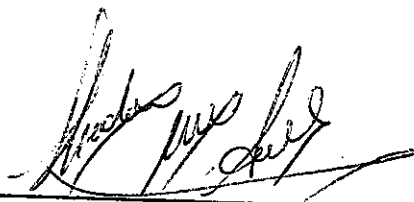
SHEDA MÉNDEZ ANCCA, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, identificada con DNI 29646000, con domicilio en la Urb. Luis E Valcárcel Mz 38 – Lote 16 de Ilo, ante Ud., me presento y digo:

Que, habiendo asumido la función de Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ilo en razón de encontrarse el Juez Titular de Licencia por salud y siendo que la misma culminará el día veinte de abril de 2017, es que **SOLICITO MI CAMBIO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO DESDE EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2017**. Asimismo, me es menester informar que en la actualidad estoy dictando todos los cursos que me corresponden como Docente a Tiempo Completo. En razón, de ello tenga a bien comunicar a la oficina de Recursos Humanos con el propósito de que mis remuneraciones no se vean afectadas y correspondan al de un Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Sr. Director de la EPIP UNAM – sede Ilo, ruego acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Ilo, diecisiete de abril del 2017



Sheda Méndez Ancca
Docente Ordinaria EPIP UNAM
D.N.I. N° 29646000

Cc. Archivo

Anexo: resolución C.O. N° 128-2011-UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 128-2011-UNAM

Moquegua, 08 de Abril del 2011

VISTO:

El Oficio S/N - 2011/JCPDOC, de fecha 02 de abril del 2011, el Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, Presidente del Jurado Calificador del Concurso de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua; Resolución N° 116-2011-CONAFU, de fecha 23 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 102° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, concordante con el Art. 46° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, establece que el ingreso a la docencia universitaria es por concurso público y las evaluaciones correspondientes se efectuarán en los periodos establecidos para cada categoría y se efectúan teniendo en cuenta la producción y capacitación extra universitaria del docente adquiridos durante su vida profesional; asimismo el Artículo 44° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria establece que los profesores universitarios son, Ordinarios, Extraordinarios y Contratados; los Profesores Ordinarios son de las categorías siguientes: Principales, Asociados y Auxiliares.

Que, mediante Resolución N° 116-2011-CONAFU, de fecha 23 de febrero del 2011, se autoriza el Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua y asimismo mediante Oficio S/N-2011/JCPDOC, de fecha 02 de abril del 2011, el Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, Presidente del Jurado Calificador del Concurso de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva el Informe Final del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados de la UNAM, haciendo entrega de toda la documentación relacionada a dicho concurso;

Que, mediante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de abril del 2011, se acuerda aprobar los resultados finales de los ganadores del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir del 06 de abril del 2011 el nombramiento como Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua a la Ingeniera Pesquera SHEDA MENDEZ ANCCA, en la Plaza IP04 en la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, con la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a los Estamentos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Sog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL